



Ayuntamiento de Alcalá del Río

PROPUESTA

ANUNCIO POR EL QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

1) Definición:

Promoción de la formación para el empleo y la integración socio laboral de personas con discapacidad intelectual a través de prácticas becadas en instalaciones municipales.

Para ello, se concederán ayudas económicas personalizadas, destinadas a cubrir los gastos de transporte y manutención durante la jornada de prácticas a personas con discapacidad intelectual propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

2) Población destinataria:

Personas con discapacidad intelectual y/o trastorno del espectro autista y escasa o nula experiencia laboral de nuestro municipio.

3) Objeto de la convocatoria:

El Ayuntamiento de Alcalá del Río convoca el Programa de Promoción de la inclusión sociolaboral de personas con discapacidad intelectual para promover iniciativas públicas que favorezcan la integración socio laboral de personas con discapacidad intelectual, que reúnan los requisitos que se establecen con carácter general en las presentes convocatoria.

4) Objetivos específicos:

- Promover la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad intelectual que viven en el ámbito rural.
- Compensar las desventajas derivadas de la discapacidad intelectual.
- Ofrecer una experiencia pre laboral significativa a personas que presentan capacidades diferentes.





Ayuntamiento de Alcalá del Río

-Disminuir la desigualdad que en materia formativo-laboral existe entre hombres y mujeres con discapacidad intelectual.

5) Requisitos:

Para la concesión de la beca, el personal técnico de los servicios sociales comunitarios tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Estar empadronado/a en el municipio de Alcalá del Río con una antigüedad al menos de un año.
2. Ser mayor de edad.
3. No desarrollar actividad remunerada en otra administración o empresa.
4. Tener una discapacidad de carácter intelectual, reconocida por el Centro Base de Valoración a través del Dictamen Técnico Facultativo y estar afectada por un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
5. Desarrollar las tareas propuestas en dependencias municipales o empresas públicas y privadas con las que el Ayuntamiento pueda llegar a acuerdos para el programa de prácticas.
6. No tener reconocida legalmente una situación que les incapacite de manera absoluta.

6) Solicitudes, plazo de presentación y documentación:

El procedimiento para la solicitud del programa podrá iniciarse a instancia de la/s persona/s interesada o sus familias.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, ayuntamiento y en Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/ Real de Castilla, s/n.

Las solicitudes de participación irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río y se presentarán ante el Registro del ayuntamiento ubicado en C/ Plaza de España, 1 en horario de 9:00 a 14:00h de lunes a viernes o de forma telemática a través de la Sede Electrónica.





Ayuntamiento de Alcalá del Río

El plazo de presentación de las solicitudes tendrá lugar en las fechas del **28 de Abril al 7 de mayo de 2025**, ambos inclusive.

La propia convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá del Río, teniendo efectos desde su publicación en este medio, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento, junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante y de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 14 años. En caso de extranjeros, tarjeta de residencia (NIE) o pasaporte o cualquier documento que acredite su identidad.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento colectivo e histórico de la persona solicitante.
- Fotocopia del certificado Centro Base de Valoración actualizado: grado de minusvalía y dictamen técnico facultativo.
- Fotocopia del Título Académico de la persona solicitante.
- Vida laboral actualizada del solicitante.
- Fotocopia Tarjeta Demanda de Empleo del solicitante.
- Acreditación de los Ingresos económicos de todos los miembros de la unidad de convivencia así como justificantes de gastos mensuales a través de :

a) Nóminas, recibos, justificantes de pensiones, Certificado de ingreso actual del SEPE de los mayores de 16 años que no se encuentren estudiando, o cualquier otro documento que acredite los ingresos de la persona o unidad de convivencia.

b) Documentos justificativos del pago hipoteca o alquiler y/o préstamos bancarios, así como cualquier otro documento que por los Servicios Sociales se estimen oportunos.

- En caso de separación o divorcio, aportar el Convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o alimentos. En caso de incumplimiento de abono de pensión, aportar la correspondiente denuncia.





Ayuntamiento de Alcalá del Río

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Alcalá del Río concediendo un plazo de 5 días hábiles, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7) Procedimiento:

Recibidas las solicitudes, las Técnicas del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 5 de las presentes bases, y se procederá a la elaboración del Informe psicosocioeducativo correspondiente a la persona solicitante que los cumpla, donde se recogerá una descripción y valoración de la situación personal y familiar, propuesta de la tarea a desarrollar y servicio municipal en que lo desarrollará, jornada de trabajo (que no podrá superar las 5 horas diarias), así como las derivaciones y apoyos necesarios para el desarrollo de la tarea.

Una vez gestionadas las solicitudes, se remitirán las personas propuestas, con registro de salida a la Excm. Diputación de Sevilla, Área de Cohesión Social e Igualdad.

Una vez analizadas y valoradas por el personal técnico de Diputación, y subsanadas en su caso, se elevará la propuesta de Resolución de concesión o denegación de la ayuda económica por parte de la Excm. Diputación de Sevilla.

La selección de los candidatos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

1. La menor experiencia laboral del candidato propuesto.
2. Las solicitudes formuladas por los ayuntamientos que no hayan participado con anterioridad en este programa.





Ayuntamiento de Alcalá del Río

8) Financiación:

Estas ayudas económicas se financiarán mediante subvención procedente de la Excm. Diputación de Sevilla que será la que finalmente resuelva la concesión o denegación de las mismas.

La cuantía de la ayuda económica se establece en 250€ mensuales por usuarios con un máximo de 12 meses. No podrán concederse más de 2 becas por anualidad o 4 becas durante seis meses para municipios de entre 10.001 y 20.000 habitantes.

9) Pago de la Beca:

Pago mensual desde el momento de la concesión.

10) Son obligaciones de las personas becadas

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la beca.
- Prestar su colaboración durante las horas semanales (no se excederán de 25 horas) en el horario que se determine por parte del Ayuntamiento de Alcalá del Río. Las personas becadas podrán ausentarse de las prácticas por causas justificadas por un periodo no superior al 20% de los días y horarios de asistencia establecidos, igualmente podrán ausentarse de las prácticas un máximo de 36 días sin causa justificada, siempre que esta ausencia sea informada con anterioridad. En ambos casos se mantiene el derecho a percibir la beca mensual establecida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a.
- Tener la dedicación que se establezca en el informe psicosocioeducativo que emitirá el Equipo Técnico de Servicios Sociales Comunitarios, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora.





Ayuntamiento de Alcalá del Río

- Realizar las actividades y seguir las directrices marcadas por el/la tutor/a. Mantener el secreto profesional en materia de medios, procesos, datos personales a los que tengan acceso durante las prácticas, etc.

Lo decreto y firmo en Alcalá del Río a fecha de firma digital.

LA ALCALDESA

Fdo: M^a Gema García Roca

